# RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, del contenido de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio (Boletín Oficial del Estado del 15 de junio), por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino en cuanto no se oponga al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015 y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1. Normas generales
- 1.1 La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del órgano convocante <a href="https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/">https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/</a> y en el punto de acceso general <a href="https://www.administracion.gob.es">https://www.administracion.gob.es</a>.
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir 5 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente Código 5900, en el Organismo Autónomo Parques Nacionales, mediante el nombramiento de personal funcionario interino, en virtud de lo regulado en el artículo 10.1.c) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios interinos mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino, los siguientes requisitos de participación:

#### 2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.1.2. Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de grado o los actualmente vigentes de licenciado, ingeniero superior o arquitecto; tener cumplidas las condiciones para obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (haber pagado las tasas para la expedición del título en cuestión).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, el cual estará disponible en la página web del órgano convocante https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/, así como en el punto de acceso general https://www.administración.gob.es

3.2. De acuerdo con la disposición adicional primera, del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente, presentando el Anexo III en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (punto de acceso general): https://sede.administracion.gob.es/PAG\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoC omun.html y obligatoriamente además, por correo electrónico, a la dirección: rrhh@oapn.es.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.3 El aspirante deberá indicar en su solicitud la rama de conocimientos de la plaza a la que opta y por la que se presenta. Solo se podrá optar por una rama de conocimientos, de las dos existentes y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.
- 3.4. A la solicitud se acompañará:
- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad apartado 2.1.1- los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación de las causas de exclusión, y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en los medios indicados en la base 1.1
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes

- 5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en la base anterior.
- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Organismo Autónomo Parques Nacionales, Área de Recursos Humanos, C/ Hernani, 59, 5ª Planta, 28071 Madrid (915468269 / rrhh@oapn.es).
- 6. Desarrollo del proceso selectivo
- 6.1. El Tribunal calificador publicará en los medios referidos en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes en base a la documentación presentada, sin que pueda admitirse la presentación de nueva documentación. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 7. Superación del proceso selectivo
- 7.1. Finalizada la fase de concurso, el presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. El número de aspirantes seleccionados podrá ser superior al de las plazas convocadas.

Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. No se podrán formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.
- 7.3. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

- 7.4. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.5. Si una vez efectuado el nombramiento, alguno de los funcionarios interinos perdiera tal condición, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a que hace referencia la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y personal laboral estatutario, de 17 de noviembre de 2010.

#### 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Miguel González Suela

#### **ANEXO I**

#### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 50 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos formativos: 50 puntos.

1.- Titulaciones.

Título de Doctor/a

Títulos de Grado o los actualmente vigentes de licenciado, ingeniero superior o arquitecto, adicionales al presentado para la participación en la presente convocatoria.

Puntuación máxima: 20 puntos

Forma de puntuación: 10 puntos por Título de Doctor/a

10 por Título de Grado o los actualmente vigentes de licenciado, ingeniero superior o arquitecto, adicionales al presentado para la

participación en la presente convocatoria.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o tener cumplidas las condiciones para obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (haber pagado las tasas para la expedición del título en cuestión).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.- Superación de ejercicios en procesos selectivos.

Superación de ejercicios en procesos selectivos, por el sistema general de acceso libre, de personal funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (Subgrupo A1) y de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio (Subgrupo A2) de procesos selectivos en los que la fase de oposición ha finalizado.

En concreto, se valorará la superación de ejercicios de las siguientes seis convocatorias:

#### Convocatorias del Subgrupo A1:

- Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (BOE de 18 de febrero de 2020). Proceso selectivo que incluye plazas de la OEP 2018 y 2019.
- -Resolución de 4 de junio de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. (BOE de 8 de junio de 2018). Proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2017.

-Resolución de 17 de octubre de 2016, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. (BOE de 21 de octubre de 2016). Proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2016.

#### Convocatorias del Subgrupo A2:

- -Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. (BOE de 20 de enero de 2020). Proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2018 y de la OEP 2019.
- -Resolución de 10 de julio de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. (BOE de13 de julio de 2018). Proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2017.
- -Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente. (BOE de 22 de diciembre de 2016). Proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2016.

Puntuación máxima: 30 puntos

Forma de puntuación: 10 puntos por cada ejercicio superado de los procesos selectivos, (sistema general de acceso libre) de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, de materias de la rama de conocimientos de la plaza a la que se opta. Se valorarán exclusivamente ejercicios de las convocatorias de las OEP 2016, 2017, 2018 y 2019.

> 5 puntos por cada ejercicio superado de los procesos selectivos, (sistema general de acceso libre) de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, de materias de la rama de conocimientos de la plaza a la que se opta. Se valorarán exclusivamente ejercicios de las convocatorias de las OEP 2016, 2017, 2018 y 2019.

Forma de acreditación: certificado de haber superado los ejercicios. En la solicitud incluida en el Anexo III, el aspirante podrá autorizar al órgano gestor de los procesos selectivos indicados para que, en relación a este apartado relativo a la superación de ejercicios, dicho órgano traslade la información que obre en su expediente al Tribunal Calificador de la presente convocatoria. A partir de esta información el Tribunal Calificador llevará a cabo la valoración correspondiente. En caso de no autorizar, se deberán presentar los certificados correspondientes.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Mayor puntuación obtenida en el apartado "2 Superación de ejercicios de procesos selectivos".
- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (cuestionario de preguntas) del proceso selectivo que incluye las plazas de las OEP 2018 y 2019, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente
- 3. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (cuestionario de preguntas) del proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2017, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente
- 4. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (cuestionario de preguntas) del proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2016, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente
- 5. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio (supuesto práctico) del proceso selectivo que incluye las plazas de las OEP 2018 y 2019, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.
- 6. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio (supuesto práctico) del proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2017, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.
- 7. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio (supuesto práctico) del proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2016, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.
- 8. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (cuestionario de preguntas) del proceso selectivo que incluye las plazas de las OEP 2018 y 2019, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.
- 9. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (cuestionario de preguntas) del proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2017, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.
- 10. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (cuestionario de preguntas) del proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2016, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.
- 11. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (supuesto práctico) del proceso selectivo que incluye las plazas de las OEP 2018 y 2019, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente
- 12. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (supuesto práctico) del proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2017, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente
- 13. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (supuesto práctico) del proceso selectivo que incluye las plazas de la OEP 2016, para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

Antes del nombramiento como funcionario interino, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano, o no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Ámbito Territorial	Rama de conocimientos	Nº de plazas	Funciones
	1) Planificación y Gestión del Dominio Público, Calidad de las aguas.		
Madrid	2) Medio Natural, Cambio Climático	5	Las propias de ingenieros y arquitectos, como son: Redacción de pliegos y proyectos para obras, servicios y suministros del PRTR, en materia de rehabilitación o construcción e infraestructuras de todo tipo, incluidas las relacionadas con la mejora de eficiencia energética, así como para actuaciones forestales o restauración de ecosistemas.  Supervisión de la redacción externalizada o por Asistencias Técnicas con medios propios de pliegos y proyectos para obras, servicios y suministros del PRTR.  Coordinación por la Administración y en su caso dirección de obras, servicios y suministros PRTR. Participación en las fases técnicas de la tramitación de contratos y encargos PRTR, con redacción de informe, subsanación de reparos, redacción de informes técnico-administrativos, autoevaluaciones, etc. Participación en las actuaciones que sea preciso desarrollar para conseguir los correspondientes informes, autorizaciones y licencias ambientales y urbanísticas.  Asesoramiento a otras unidades del OAPN en la preparación y ejecución de expedientes de obras, servicios y suministros PRTR.  Apoyo a la Oficina de Supervisión de Proyectos en el informe y visado de los proyectos de obras PRTR que deba supervisar.  Valoración de instalaciones eléctricas y maquinaria de todo tipo en edificios del OAPN, con verificación del cumplimiento de normativa y elaboración de propuestas para su mejora o adecuación.  Atención a inspecciones realizadas por OCAs. Elaboración de certificados y etiquetas energéticas de edificios, antes y después de las obras.  Atención al mantenimiento de instalaciones eléctricas, solares fotovoltaicas y equipos de todo tipo en los edificios adscritos al OAPN en que se actúe con el PRTR.

#### **ANEXO III**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES

#### **DATOS PERSONALES**

NIF/NIE	ľ	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO
SEXO (H/M)	NACIONALIE	DAD	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA QUE PRESENTA	
RAMA DE CONOCIMIENTOS POR LA QUE SE PRESENTA	

#### MÉRITOS ALEGADOS: FORMATIVOS (puntuación máxima: 50 puntos)

1. TÍTULOS OBTENIDOS (puntuación máxima: 20 puntos)	INDICAR NÚMERO	PUNTUACIÓN (A RELLENAR POR EL TRIBUNAL)
TITULOS DE DOCTOR/A OBTENIDOS: 10 puntos por título		
TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO O DE LOS VIGENTES LICENCIADO, INGENIERO SUPERIOR O ARQUITECTO ADICIONALES AL PRESENTADO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA: 10 puntos por título		
PUNTUACIÓN TOTAL EN TÍTULOS OBTENIDOS		

		PUNTUACIÓN
2. SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PROCESOS SELECTIVOS ANTERIORES (puntuación	MARCAR	(A RELLENAR
máxima: 30 puntos)	CON X	POR EL
		TRIBUNAL)
1º EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 18 de febrero de 2020): 10 puntos		
2º EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 18 de febrero de 2020): 10 puntos		
3 <sup>ER</sup> EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 18 de febrero de 2020): 10 puntos		
1º EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 8 de junio de 2018): 10 puntos		
2º EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 8 de junio de 2018): 10 puntos		
3 <sup>ER</sup> EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 8 de junio de 2018): 10 puntos		
1º EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 21 de octubre de 2016): 10 puntos		
2º EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 21 de octubre de 2016): 10 puntos		
3 <sup>ER</sup> EJERCICIO ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 21 de octubre de 2016): 10 puntos		
1º EJERCICIO ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS		
AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 20 de enero de 2020): 5 puntos		
2º EJERCICIO ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS		
AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 20 de enero de 2020): 5 puntos		
1º EJERCICIO ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS		
AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 13 de julio de 2018): 5 puntos		

2º EJERCICIO ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS		
AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 13 de julio de 2018): 5 puntos		
1º EJERCICIO ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS		
AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 22 de diciembre de 2016): 5 puntos		
2º EJERCICIO ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS		
AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE 22 de diciembre de 2016): 5 puntos		
PUNTUACIÓN POR SUPERACIÓN DE PROCESOS	S SELECTIVOS	
PUNTUACIÓN TOTAL		
AUTORIZO a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas	SÍ	NO
físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)		
En caso de no autorizar deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente		
(Marc	car con X lo que	corresponda)
AUTORIZO a que el centro gestor de los procesos selectivos cuyos ejercicios son valorables según se establece en las bases de la convocatoria, traslade la información	SÍ	NO
relativa al apartado 2 "Superación de ejercicios" al Tribunal Calificador de la presente convocatoria,		
En caso de no autorizar deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente		
(Marc	car con X lo que	e corresponda)
En, a dedede 2022		

(Firma del interesado/a).

UNIDAD DE APOYO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

# ANEXO IV TRIBUNAL CALIFICADOR

#### TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Nombre y apellidos: Miguel Allué-Andrade Camacho

Cuerpo o escala. CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES DEL ESTADO

SECRETARIA:

Nombre y apellidos: Irene Perez Llorente

Cuerpo o escala. ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

VOCAL:

Nombre y apellidos: Eduardo García Diaz

Cuerpo o escala. ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### TRIBUNAL SUPLENTE

**PRESIDENTA** 

Nombre y apellidos: Sagrario Arrieta Algarra

Cuerpo o escala. ESÇALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE

ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARIO:

Nombre y apellidos: Antonio Lopez Santalla

Cuerpo o escala. CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES DEL ESTADO

**VOCAL**:

Nombre y apellidos: Nieves Galvez Capilla

Cuerpo o escala. ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS